

LUNES, 2 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 189

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2023-8293** *Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el inicio del expediente de investigación patrimonial sobre calle al este de la vivienda sita en calle San Jerónimo, 48. Expediente 1413/2023.*

El Pleno de la Corporación municipal, en fecha 30 de agosto de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Incoar expediente de investigación de la titularidad de una superficie aproximada de 36 metros cuadrados situado al Este del número 48 de la calle San Jerónimo, que forma parte de la finca con referencia catastral 5947026UP9054N0001RD.

Y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de Cantabria y ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento

<http://comillas.sedelectronica.es>

Así mismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Comillas un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

CUARTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

QUINTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Respecto de los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.

SEXTO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de treinta días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

SÉPTIMO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren com-

CVE-2023-8293

LUNES, 2 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 189

parecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Comillas, 20 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2023/8293

CVE-2023-8293